SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 109-2016-P-SBCH

Chiclayo, 10 de Noviembre del 2016

VISTO, El Informe N° 347–2016-UPER-SBCH, remitido por la Unidad de Personal, de fecha 08 de Noviembre del 2016, sobre **RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 054-2016-P-SBCH**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 054-2016-P-SBCH, de fecha 21 de Junio del 2016, se reconocen los derechos adquiridos a doña Laura Rodríguez de Sánchez, cónyuge supérstite del pensionista fallecido dos Asencio Sánchez Delgado, y se proceda a girar a su nombre los pagos por concepto de intereses legales del DU N° 037, ya que legalmente le corresponde.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
14 NOV. 2016
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Que, habiéndosele girado el cheque del Banco de la Nación N° 72743746, de fecha 28 de Octubre del 2016, por el importe de S/. 1000.00 Soles, dicho pago fue rechazado en las oficinas del Banco de la Nación, ya que en le DNI de la peticionante figura el nombre LAURA RODRÍGUEZ VIUDA DE SÁNCHEZ y no LAURA RODRIGUEZ DE SÁNCHEZ, como figura en la Resolución en mención, por lo que se debe de proceder a su rectificación.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR**, Resolución de Presidencia de Directorio N° 054-2016-P-SBCH, de fecha 21 de Junio del 2016, en el extremo del nombre de la peticionante, siendo el correcto, **LAURA RODRÍGUEZ VIUDA DE SÁNCHEZ** y no LAURA RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a la señora Laura Rodríguez Viuda de Sánchez, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Amaya León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel reproducción del original que tengo a la vista.
María Rosa Flores Alcántara
FEDATARIA
14 NOV. 2016